



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2013.
ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE
MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Raymundo Brito Salgado, en su carácter de Síndico del Municipio de Yauteppec, Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **038748**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste *[Firma]*

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Raymundo Brito Salgado, en su carácter de Síndico del Municipio de Yauteppec, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad federativa en la que impugna lo siguiente:

*"Lo constituye la resolución dictada en forma ilegal, MEDIANTE EL DECRETO Número 553 (quinientos cincuenta y tres), publicado en el Periódico Oficial, 'TIERRA Y LIBERTAD', número 5095, de fecha doce de junio del año dos mil trece, que concede PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA al C. *****"*

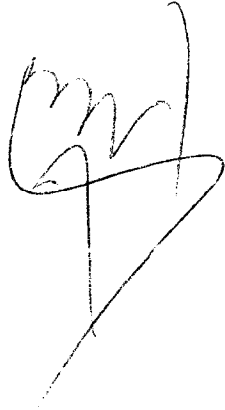
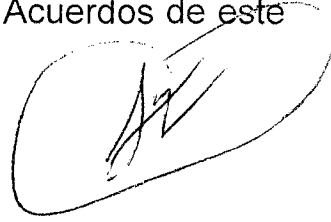
Como consecuencia de lo anterior la edición y publicación del citado decreto a través del medio masivo de información Periódico Oficial denominado 'TIERRA Y LIBERTAD', órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos".

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval or circle.